

Resolución de Presidencia

N° 091 -2017-INGEMMET/PCD

Lima, 04 JUL. 2017

VISTOS:

La Carta OECCH/N° 050/2017 dirigida por la Oficina del Consejero Económico y Comercial de la Embajada de la República Popular China en el Perú; los Informes N° 043-2017-INGEMMET/DGAR y N° 513-2017-INGEMMET/OA-UP de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico y de la Unidad de Personal respectivamente; el Informe N° 165-2017-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 271-2017-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Carta N° OECCH/N° 050/2017 de fecha 25 de mayo de 2017 de la Oficina de la Consejero Económico y Comercial de la Embajada de la República Popular China en el Perú cursa invitación al Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para que asista al seminario y curso de formación sobre Geología Marina y Costera denominada “2017 Seminar on Marine Geological Survey and Coastal Environmental Conservation for Developing Countries” que se realizará desde el 07 de julio al 27 de julio del presente año, presentándose al Ing. Wai Long Ng Cutipa para participar en el citado evento, conforme a la Carta N° 094-2017-INGEMMET/PCD;

Que, mediante Informe N° 043-2017-INGEMMET/DGAR de fecha 23 de junio de 2017 de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico cumple con remitir documentación sustentatoria para la participación al curso “2017 Seminar on Marine Geological Survey and Coastal Environmental Conservation for Developing Countries” a realizarse del 07 de julio al 27 de julio 2017 en la República Popular China solicitando se otorgue de autorización de viaje al exterior por el periodo del 04 al 28 de julio de 2017, considerándose que tiene como finalidad aprender las técnicas y metodologías de geología marina y estudio de zona marino costera integrado para labores de hidrogeología y trabajos geoambientales en el Perú, a través de la aplicación de conocimientos y metodologías modernas; asimismo fortalecer los trabajos de cartografiado geológico y geomorfológico marino y costero; precisándose que la participación del señor Ingeniero Wai Long Ng Cutipa no irrogará gastos al INGEMMET toda vez que la citada invitación incluye los gastos de pasajes, hospedaje, alimentación y transporte;

Que, mediante Informe N° 513-2017-INGEMMET/OA-UP del 03 de julio de 2017 la Unidad de Personal concluye que el servidor Wai Long Ng Cutipa se encuentra contratado bajo régimen del Contrato Administrativo de Servicio regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, asimismo; que la solicitud de viaje cumple con los requisitos señalados en la Directiva N° 001-



2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios en el INGEMMET", aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD para la autorización de viaje respectiva, precisándose que no irrogará gasto alguno al Estado, por lo que estima que corresponde gestionar la expedición de la Resolución de autorización de viaje al exterior, por capacitación, por el periodo del 04 al 28 de julio de 2017; conclusión con la que concuerda la Oficina de Administración conforme al Informe N° 165-2017-INGEMMET/SG-OA de fecha 04 de julio de 2017 dando cuenta que el costo de los pasajes aéreos, alimentación y movilidad local está a cargo de los organizadores, no irrogando gastos al Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET;



Que, mediante Informe N° 198-2017-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 04 de julio de 2017 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable otorgar la autorización de viaje al servidor Wai Long Ng Cutipa puesto que cumple con los requisitos señalados en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, así como en la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la Tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios del INGEMMET" aprobado por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD;



Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias de la Ley N° 27619, aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al exterior para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, siempre que no ocasionen gastos al Estado;



Que, conforme a la invitación y el itinerario de viaje corresponde autorizar el viaje del Ingeniero Wai Long Ng Cutipa del 04 de julio al 28 de julio de 2017;



Que, conforme a los informes de Vistos y a las consideraciones expuestas corresponde autorizar el viaje del Ingeniero Wai Long Ng Cutipa con la finalidad de que participe en el seminario y curso de formación sobre Geología Marina y Costera denominada "2017 Seminar on Marine Geological Survey and Coastal Environmental Conservation for Developing Countries", por cuanto existe interés institucional para su participación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias de la Ley N° 27619, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y en el ejercicio de las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, y;



Con el Visto Bueno de la Secretaría General, de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Personal;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje al exterior del servidor Wai Long Ng Cutipa, con DNI N° 45483972, servidor de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, a la República Popular China del 04 de julio al 28 de julio de 2017 para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- La autorización del viaje al exterior otorgada conforme al artículo 1 no irroga gastos al INGEMMET.

Artículo 3.- Disponer que, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el profesional cuyo viaje se autoriza presentará al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



.....
Ing. OSCAR BERNUY VERAND
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET

Distribución:

SG
DGAR
OA
OAJ
UP

